



**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
30/04/2019**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS:.....	3
4. METODOLOGÍA.....	4
5. FORTALEZAS.....	4
6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS.....	4
8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	5
8.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.....	5
8.2 SERVICIOS PÚBLICOS.....	9
8.3 SERVICIOS GENERALES.....	12
8.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS.....	13
8.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.....	14
8.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	15
9. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAFP.....	15

INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO.

1. OBJETIVO:

Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos y ejecutados en el primer trimestre de 2019, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia

2. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, tiene como alcance el primer trimestre de 2019.

3. CRITERIOS:

- Ley 87 de 1997, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1940 de 2018. Artículo 81. Plan de austeridad en el gasto. Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto 2467 de 2018, Artículo 84. Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- Decreto 330 de 2018. Artículo 14. “Por la cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título IV. “Medidas de Austeridad del Gasto Público”.
- Decreto 894 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de

cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

- Directiva presidencial 09 de 2018. “Plan de Austeridad”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
- Plan de Austeridad en el Gasto 2019 del INCI.

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Verificación información reportada.
- Consulta SIIF y WebSafi
- Consulta Página Web INCI

5. FORTALEZAS

- No se han realizado modificaciones a la planta de la entidad que conlleve a obligaciones adicionales.
- La reducción de las obligaciones por concepto de indemnización por vacaciones del 100% en el primer trimestre frente al mismo periodo del 2018.
- Los pagos anticipados por concepto del servicio público de Energía en diciembre de 2018, evitando retrasos y cortes de la prestación del servicio por programación de presupuesto en enero de 2019.
- El contrato de orden de compra No 050 de 2018 con el proveedor IFX Network que redujo la tarifa en la prestación del servicio.
- El cambio de planes tarifarios para la prestación del servicio de telefonía móvil a menor costo.
- Reducción de obligaciones por concepto de papelería.
- Implementación de sistemas de ahorro de agua y cambio de luminarias led que contribuyen al medio ambiente.

6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS

- Falta de controles que minimicen los errores en la liquidación de las horas extras, así como las resoluciones que autorizan los pagos.
- Incremento en las obligaciones por combustible y mantenimiento de vehículos.
- Falta de documentación de las políticas ambientales.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las debilidades y fortalezas presentas anteriormente, se evidencia que el INCI ha venido ejecutado acciones permanentes orientadas al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.

Se sugiere atender las siguientes recomendaciones para continuar fortaleciendo el proceso de mejora continua que le permita a la entidad obtener más y mejores resultados en materia de austeridad del gasto:

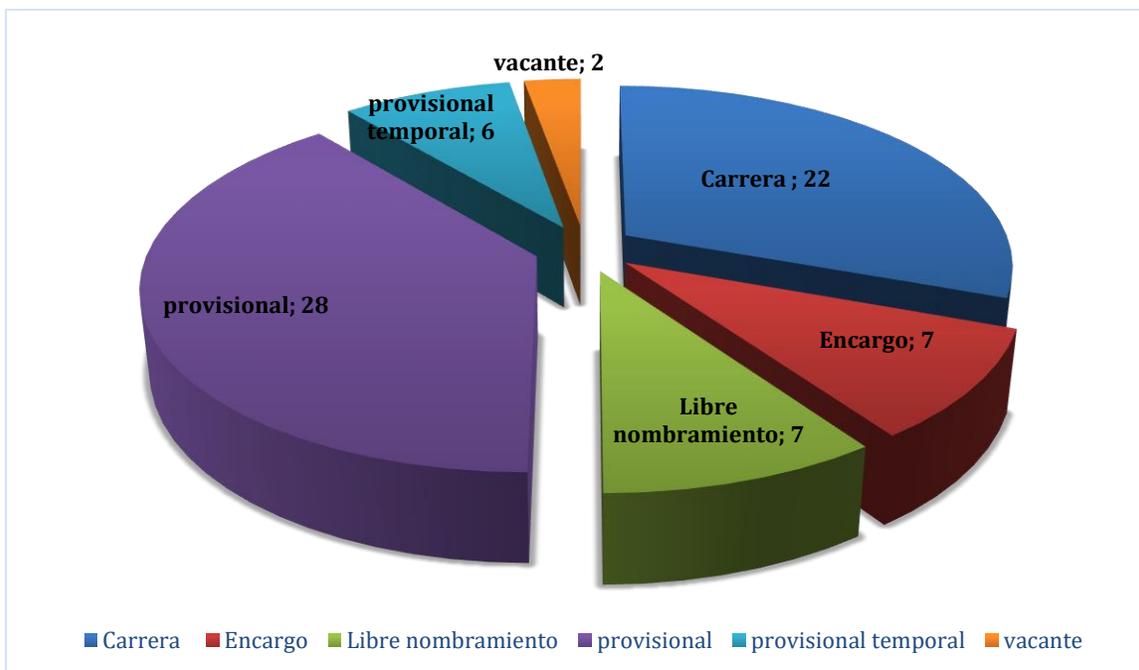
- Documentar y/o socializar las estrategias y políticas ambientales y de austeridad en el gasto.
- Establecer indicadores que permita verificar la eficiencia, eficacia y/o efectividad en el uso de papelería y elementos de oficina.
- Implementar controles que minimicen los errores en la liquidación de las horas extras, así como en las Resoluciones que autorizan dichos pagos, y realizar los ajustes y correcciones pertinentes.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

8.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

8.1.1 Planta de personal

La planta de personal del INCI, se encuentra integrada por setenta y dos (72) servidores públicos, de acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Humana, para lo cual se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte del presente informe, laboran en el Instituto Nacional para Ciegos – Inci.



Fuente: Reporte de personal de planta entregado por Gestión Humana con corte al 11 de abril de 2019.

De otra parte, verificadas las obligaciones por concepto de salarios para el primer trimestre de la vigencia 2018 y 2019 se observó un aumento del 1.02%

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Salarios	524.464.977,00	529.791.041,00	5.326.064,00	1,02%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019 y cálculos propios.

8.1.2 Honorarios

Durante el periodo objeto de seguimiento, se realizaron 17 contratos de servicios profesionales, 13 de apoyo a la gestión, 2 contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, 1 contrato de asociación con persona jurídica para un total de 33 contrataciones directas; 2 de selecciones abreviada por acuerdo marco de precios y 2 contratos de mínima cuantía así:

Modalidad	Cantidad	valor	Porcentaje de participación
Selección abreviada Acuerdo Marco	2	8.780.573	5.4%
Mínima cuantía	2	5.171.156	5.4%
Contratación directa	33	735.736.757	89.1%
Total	37	749.688.486	100%

Fuente: publicación de información contractual 2019 página web Inci y cálculos propios.

De acuerdo a la revisión efectuada se observó la disminución del 31.1% en el primer trimestre de 2019 comparado frente al mismo periodo del 2018.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación global	1.088.150.613	749.688.486	338.462.127	-31.1%

Fuente: publicación de información contractual página web Inci 2018 y cálculos propios.

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, se tomaron como muestra 21 expedientes contractuales de ORFEO y se estableció la existencia de la certificación de insuficiencia de la planta de personal para atender las actividades contratadas, lo cual quedó consignado en los estudios de conveniencia respectivos.

8.1.3 Vacaciones

La reducción de las obligaciones asociadas a la indemnización por vacaciones fue del 100% debido a que no se presentaron retiros de empleados durante el periodo

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Indemnización por vacaciones	4.285.281,00	0	-4.285.281,00	-100%

objeto de seguimiento.

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019 y cálculos propios.

8.1.4 Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor designado para la Dirección General. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Horas extras	1.049.575,00	784.139,00	-265.436,00	-25,29%

Fuente: Resoluciones No 20191110000043 del 10 de enero de 2019, 20191110000403 del 18 de febrero de 2019, 2019111000693 del 29 de marzo de 2019, reporte obligaciones SIIF Nación y cálculos propios.

En el primer trimestre de 2019, se presenta una disminución del 25,29% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, en razón a que en la vigencia objeto de seguimiento se reportó una disminución en el número de horas extras siendo 116 horas totales incluidas diurnas y nocturnas. No obstante, se presentaron las siguientes observaciones:

- La Resolución No 20191110000043 del 10 de enero de 2019 ordenó el pago de las horas extras correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2018 por \$ 227.625. Realizado el cálculo de acuerdo a las horas definidas, el valor real a pagar es de \$ 248.490, generando diferencia de \$ 20.865.
- La Resolución No 20191110000693 del 29 de marzo de 2019, estableció que el valor a pagar por las horas extras realizadas en el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2019 es de \$271.746. Verificada las obligaciones para este concepto se observó que se realizó el pago de \$278.257 para el mismo periodo, generándose una diferencia de \$ 6.510.
- La Resolución No 20191110000693 del 29 de marzo de 2019, contiene errores de redacción por cuanto el considerando especifica que las horas extras corresponden del 1 al 28 de enero de 2019 y el resuelve detalla que es del periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2019.
- Las Resoluciones No 20191110000043 del 10 de enero de 2019, 20191110000403 del 18 de febrero de 2019 y 20191110000693 del 29 de marzo de 2019, presentan errores en el salario establecido para el funcionario que ejerce el cargo de conductor, por cuanto se indica como sueldo \$1.182.273, mientras que en el archivo de la Planta de Personal remitida por el área se registra como asignación básica para el mismo cargo \$1.242.451.

8.1.5 Viáticos y Gastos de Viaje.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Viáticos y gastos de viaje	7.335.694,00	110.000,00	-7.225.694,00	-98,5%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación primer trimestre 2018 y 2019, correo electrónico de la subdirección y cálculos propios.

Durante el primer trimestre del 2019, se presentó una comisión a Sincelejo desde el 17 hasta el 23 de marzo de 2019. No obstante, la obligación evidenciada contempla el transporte terrestre y no el tiquete aéreo debido a que no se registró dentro del periodo objeto de revisión, lo cual generó una disminución en las obligaciones del 98,5% con respecto al mismo periodo del 2018.

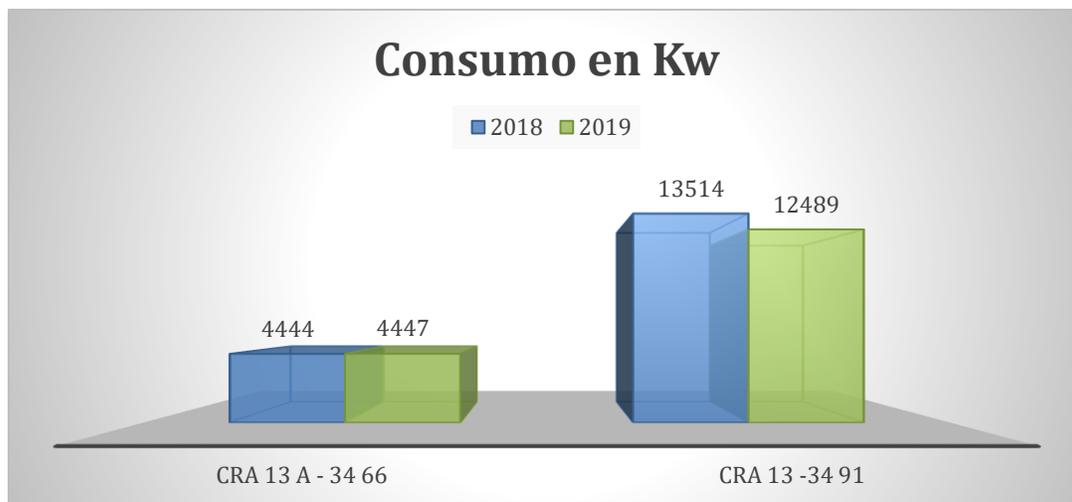
8.2 SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Energía	4.892.180,00	5.306.720,00	414.540,00	8,47%
Telefonía fija	5.445.086,00	3.971.160,00	-1.473.926,00	(27,07)%
Telefonía móvil	1.423.764,00	1.110.819,00	-312.945,00	(21,98)%
Acueducto, alcantarillado y aseo	611.440,00	893.700,00	282.260,00	46,16%
Total	12.372.470	11.282.399	-1.090.071	(8,81)%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019, reporte del área Administrativa y financiera, y cálculos propios.

De acuerdo con las variaciones se observa de manera general una disminución de servicios públicos del 8,81%. La variación más representativa se encuentra en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, que presenta un incremento del 46.16%.

8.2.1 Energía.



Fuente: Reporte del área administrativa y financiera, cálculos propios.

De acuerdo a la revisión efectuada al consumo de energía en el primer trimestre de 2018 y 2019, se observa que para la facturación correspondiente de la Cra 13 A, se presenta un leve incremento que no representa materialidad y para la Carrera 13 presenta una disminución 7,5% en el consumo. No obstante, verificadas las obligaciones presupuestales se evidenció un aumento del 8,47% lo que corresponde al aumento en las tarifas establecidas por la empresa prestadora del servicio.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Energía	4.892.180,00	5.306.720,00	414.540,00	8,47%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019, reporte del área Administrativa y financiera, y cálculos propios.

Es de aclarar que durante el cuarto trimestre de la vigencia 2018, se realizaron anticipos por este concepto de \$1.200.000 para la facturación de la carrera 13A en el mes de enero de 2019, el cual se facturó por \$ 1.069.150, generando nuevamente un anticipo por \$ 130.850 que fue descontado en el mes de febrero de 2019.

En el caso de la carrera 13, el anticipo en diciembre de 2018 fue de \$2.700.000 fue descontado en el mes de febrero de 2019 debido a que en enero de 2019 no se realizó la lectura del medidor, por lo cual la factura del servicio fue de \$4.303.776 por los dos meses de 2019, generándose un saldo de \$ 1.603.780, que fueron descontados en el mes de marzo de 2019.

8.2.2 Telefonía fija

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía fija	3.660.110,00	3.971.160,00	311.050,00	8,5%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019, reporte del área Administrativa y financiera, y cálculos propios.

En el periodo objeto de revisión se evidencia el aumento del 8.5% del gasto de telefonía fija, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018.

8.2.3 Internet

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Internet	1.784.976,00	1.285.176,00	-499.800,00	-28%

Fuente: Listado de obligaciones vigencia actual primer trimestre 2018 y 2019, cálculos propios.

El servicio de internet se contrató mediante acuerdo marco de precios el cual es suministrado por el proveedor IFX Network. La disminución del 28% en el gasto asociado al servicio corresponde a que en el primer trimestre de 2018 se encontraba vigente el contrato No 035 de 2017 el cual estuvo vigente mediante adición No 1 hasta el 30 de abril de 2018. Para el primer trimestre de 2019 se cuenta con el mismo proveedor que ofertó por menor valor suscribiéndose el contrato No 050 de 2018 y con adición No 1 hasta el 30 de abril de 2019.

8.2.4 Telefonía Móvil

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General y Oficina Asesora Jurídica, cada una cuenta con un plan institucional con Movistar.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía móvil	1.423.764,00	1.110.819,00	-312.945,00	(21,98)%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019, reporte del área Administrativa y financiera, y cálculos propios.

En el primer trimestre de 2019, se presenta una disminución del 21,98% frente al mismo periodo de la vigencia 2018, debido al cambio de plan corporativo que reduce el valor facturado mensual.

8.2.5 Acueducto y Alcantarillado

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Acueducto, alcantarillado y aseo	611.440,00	893.700,00	282.260,00	46,16%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación del primer trimestre de 2018 y 2019, reporte del área Administrativa y financiera, y cálculos propios.

En el periodo objeto de seguimiento se observaron pagos de servicios de aseo para los periodos comprendidos entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 28 de febrero de 2019, en tanto que para los servicios de acueducto y alcantarillado solo se obligó un bimestre correspondiente al periodo del 14 de noviembre de 2018 al 11 de enero de 2019, lo que refleja un aumento del 46,16%.

8.3 SERVICIOS GENERALES.

8.3.1 Gastos de papelería.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Papelería	107.600,00	45.800,00	-61.800,00	-57,43

Fuente: Listado de obligaciones reservas presupuestales SIIF Nación primer trimestre 2018 y 2019, listado de obligaciones vigencia actual primer trimestre 2018 y 2019, Reportes de caja menor de febrero y marzo del 2019 y cálculos propios.

Las obligaciones de papelería del periodo objeto de revisión presentan disminución del 57.4% comparado con el mismo periodo del 2018. Los gastos corresponden a compras menores asociadas al funcionamiento de la Entidad.

8.3.2 Impresos y Publicaciones.

De acuerdo con la información suministrada por el Jefe de la Oficina Asesora de comunicaciones, el Instituto Nacional para Ciegos –INCI cuenta con sus propios canales de información y comunica todos los contenidos a través de estos medios especializados, por lo que no se generó obligaciones por conceptos de publicidad y/o divulgación durante el primer trimestre de la presente vigencia. De igual manera, se ha contado con la participación en medios masivos de comunicación mediante mensajes institucionales en la ANTV, además de entrevistas free press permitiendo lograr el cubrimiento de noticias relacionadas.

Por otro lado, en el periodo objeto de seguimiento el INCI no realizó eventos por fuera de sus instalaciones, de acuerdo con lo verificado en las obligaciones del SIIF Nación.

8.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Combustible Y Mantenimiento	881.054,00	1.791.524	910.470,00	103,34

Fuente: Listado de obligaciones reservas presupuestales SIIF Nación primer trimestre 2018 y 2019, listado de obligaciones vigencia actual primer trimestre 2018 y 2019 y cálculos propios.

Una vez verificadas las obligaciones de las vigencias actuales y reservas presupuestales para el primer trimestre del 2018 y 2019, se observó un aumento del 103% en el periodo anual.

Para la vigencia 2018 el INCI suscribió el 10 de octubre de 2018 el contrato No 089 de 2018 con Grupo EDS Autogas S.A.S con el objetivo de suministrar combustible DIESEL con sistema de control en Estación de Servicio - EDS en Bogotá, para los vehículos propiedad del INCI, bajo la modalidad de acuerdo marco de precios, por valor de \$2.011.416, el cual contaba con vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con lo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente. El 17 de diciembre de 2018 se realizó una solicitud de modificación del contrato extendiendo la vigencia hasta el 31 de marzo de 2019, creándose así la reserva presupuestal de la cual se generan las obligaciones para el suministro de combustible en los meses de enero y febrero de 2019.

Por otra parte, se reitera que el vehículo de uso oficial identificado con placas OCJ999 cuenta con una fotomulta de acuerdo a la verificación realizada en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT desde el 5 de noviembre de 2016 en el municipio de Chocontá por concepto C29, por conducir el vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual se encuentra en estado de cobro coactivo con la Resolución No 5881 del 6 de marzo de 2017. Actualmente el valor del comparendo es de \$582.666.

En cuanto a los esquemas de seguridad mencionados en la Directiva presidencial 09 de 2018, se precisa que durante el periodo objeto de revisión el Director General del Inci no requirió el servicio.

Con respecto al mantenimiento del vehículo, se realizó por medio del contrato No 098 – 2018 suscrito el 8 de noviembre de 2018, el cual tiene por objeto Prestar el servicio de mantenimiento incluido mano de obra y bolsa de repuestos para el vehículo del Instituto Nacional para Ciegos por valor de \$7.500.000. Se realizó la modificación No 1 de 21/12/2018 estableciéndose prórroga hasta el 30 de abril de

2019 y/o hasta agotar recursos, lo que primero suceda. La modificación No 2 de abril 24 de 2019 estableció prorrogar el plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2019 bajo las mismas condiciones mencionadas en la anterior prorroga.

Teniendo en cuenta la información publicada en el portal Secop II, se evidenció el formato acta única de pago del 14 de diciembre de 2018 por \$2.605.000 correspondiente al 35% del valor del contrato.

8.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2018	I TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Mantenimiento Bienes inmuebles	28.120.111,00	95.262.992	67.142.881,00	238,77%

Fuente: Listado de obligaciones reservas presupuestales SIIF Nación primer trimestre 2018 y 2019, listado de obligaciones vigencia actual primer trimestre 2018 y 2019 y cálculos propios.

En el trimestre objeto de seguimiento se observa un aumento de 238% frente al mismo periodo del 2018, debido a las obligaciones relacionadas con el contrato de obra No 102- 2018 suscrito el 5 de diciembre de 2018 con el Consorcio INGEB el cual tiene como objeto “efectuar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del INCI, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de la construcción relacionadas con la ejecución de obras civiles públicas y demás normas relacionadas”, contando con plazo inicial de dos (2) meses para su ejecución, es decir hasta el 14 de febrero de 2019, con aprobación de las pólizas, no obstante se realizaron las siguientes modificaciones la contrato:

- Prórroga No 1 de fecha de aprobación en el SECOP del 7 de marzo, por la cual se prolonga el plazo inicial de ejecución hasta el 11 de marzo de 2019.
- La modificación No 2 de fecha de aprobación en el SECOP de 11 de marzo, por la cual se estableció modificar la cláusula quinta, forma de pago, que permitió dos pagos parciales contra entrega de las actas parciales que allegue el contratista hasta el 80% del valor del contrato y el valor restante en un último pago por el valor de saldo contra entrega final de la obra.
- La adición No 3 de fecha de aprobación en el SECOP del 14 de marzo se estableció adicionar al contrato \$13.879.015 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de marzo de 2019.

Dicho lo anterior, el valor total del contrato es de \$155.036.396. Las obligaciones realizadas por este contrato se evidenciaron en el mes de marzo de 2019 en las reservas presupuestales por \$ 94.993.242.

8.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

8.6.1 Políticas de reciclaje y maximización de la vida útil.

De acuerdo al correo suministrado por la Coordinadora Administrativa y Financiera del 16 de abril de 2019, a través del Comité de Baja de Bienes la entidad define el destino final de los bienes obsoletos, siendo la primera opción ofrecerlo a otras entidades públicas para continuar dando uso al bien o la destrucción siempre y cuando reúna las características que lo permitan, para entregarse a una empresa previamente autorizada.

8.6.2 Programas de transporte ambientales.

En cuanto a la promoción de programas de transporte ambientales, según lo informado por la Coordinadora administrativa, mediante correo electrónico del 16 de abril de 2016, el INCI no cuenta con estos programas, debido a que la mayoría de los funcionarios hacen uso del transporte público. Quienes deciden transportarse en bicicletas o en motos lo realizan bajo su propia decisión y asumiendo los riesgos de inseguridad, no obstante la Entidad les ofrece el servicio de parqueadero.

8.6.3 Fomento cultura de ahorro.

La cultura de fomento de ahorro de servicios públicos se ha implementado desde las vigencias anteriores con la instalación de ahorradores de agua en los lavamos y sanitarios de la entidad. Además, en el caso de la energía se han realizado cambios de manera gradual de lámparas con tecnología led, generando eficiencia en el servicio.

9. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAFP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 09 de 2018, la Secretaría General reportó través de la plataforma dispuesta por el DAFP el primer informe de seguimiento con corte a marzo de 2019, dentro de los términos establecidos, sobre el cual se realizan las siguientes observaciones:

- El reporte muestra un comparativo de los recursos obligados, incluidas reservas presupuestales a diciembre de 2018 frente a los recursos obligados, incluidas reservas a marzo de 2019, de los conceptos objeto de control establecidos en la directiva.

- Debe precisarse que para la vigencia 2019 se definió nuevo catálogo de rubros presupuestales lo que dificulta su comparación con la vigencia 2018, observándose diferencias en los saldos de dichos conceptos.
- La diferencia acumulada y el porcentaje presentados en el reporte se encuentran mal calculados y por lo tanto los comportamientos no reflejan la realidad, como se observa a continuación:

Registro en el Aplicativo Directiva de Austeridad Presidencial							
Item	SALDO A DICIEMBRE 2018	SALDO A MARZO 2019	VARIACIONES REPORTADAS			AJUSTE EN VARIACIONES	
	Resultado de la vigencia fiscal	Resultado de la vigencia fiscal	Diferencia acumulada	Porcentaje (%)	Comportami ento	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
HORAS EXTRAS	5	0,5	4,5	89,8 %	Subió	-4,5	-90,0%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	31,6	0	31,6	100,0 %	Subió	-31,6	-100,0%
COMISIONES, TRANSPORTE Y VIÁTICOS	1,2	7	-5,8	-100,0 %	Bajó	5,8	483,3%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	103,3	20	83,3	80,7 %	Subió	-83,3	-80,6%
VEHÍCULOS (COMBUSTIBLE)	5,1	0	5,1	100,0 %	Subió	-5,1	-100,0%
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	8,8	0,1	8,8	99,2 %	Subió	-8,7	-98,9%
SERVICIOS PÚBLICOS	74,2	11	63,2	85,1 %	Subió	-63,2	-85,2%
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	900,4	100,6	799,9	88,8 %	Subió	-799,8	-88,8%
APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS JURÍDICAS	569,1	31,2	537,9	94,5 %	Subió	-537,9	-94,5%
TOTALES	1.698,80	170,3	1.528,40	45,6%		-1528,3	-90,0%

Fuente: Reporte Aplicativo Directiva Austeridad Presidencia. Cálculos propios. Cifras en millones \$.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
Angela Patricia Cortés
Auditor

ORIGINAL FIRMADO POR
Magdalena Pedraza Daza
Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.